



5-7-2021

## Los trabajadores expuestos al asbesto serán compensados por Usiminas

**Se ordenó a la Siderúrgica de Ipatinga (MG) pagar R \$ 200.000 en concepto de indemnización, además de los controles de salud de los ex empleados**

**Minas Gerais | Lucas Pavanelli, de R7, 23/06/2021**

**Traductor: Francisco Báez Baquet. ([lacuentadelpaco@hotmail.com](mailto:lacuentadelpaco@hotmail.com))**

### **Nota del traductor**

Por gentileza de **Fernanda Giannasi** accedemos al conocimiento de esta fuente informándonos por su parte de lo siguiente; "*Importante decisión: Los trabajadores expuestos a amianto serán indemnizados por Usiminas. Siderúrgica de Cuernavaca (MG) fue condenada a pagar \$ 200 mil en indemnización, además de exámenes de salud para ex funcionarios*".

Se ordenó a la siderúrgica Usiminas pagar R \$ 200 mil en concepto de indemnización por daño moral colectivo y también pagar el tratamiento de salud de sus empleados y ex empleados expuestos al amianto.

El juez Jedson Marcos dos Santos Miranda tomó la decisión, en el Juzgado Primero de Trabajo de Coronel Fabriciano, a 200 km de Belo Horizonte.

La acción fue propuesta por el MPT (Ministerio Público de Trabajo), que alegó que los trabajadores tuvieron contacto con el material en diversas

situaciones, desde la fabricación, hasta el transporte e instalación de amianto en las compuertas de los hornos de la acería ubicada en Ipatinga.

Según la denuncia, los trabajadores estuvieron expuestos "directa y habitualmente" a la sustancia y sin la debida protección.

En el caso de fijar y quitar los anillos de estanqueidad, por ejemplo, el trabajo se realizó de forma manual.

Según el MPT, estas operaciones "perduraron durante años".

Otra situación verificada por la agencia fue el hecho de que los trabajadores regresaran a sus casas con su uniforme de trabajo, el cual fue lavado por ellos o sus compañeras, quienes también estuvieron expuestas a "las fibras de amianto impregnadas en los uniformes".

Según el Ministerio Público del Trabajo, el empleador Usiminas no realizó, durante todo el período, los reconocimientos médicos necesarios a los trabajadores expuestos al amianto, tales como telerradiografía de tórax y pruebas de función pulmonar.

### **Efectos del amianto**

Según el Inca (Instituto Nacional del Cáncer), la exposición al asbesto está relacionada con la ocurrencia de diversas enfermedades y que no existen niveles seguros de exposición a las fibras del material.

Véanse las enfermedades que pueden ser causadas por el contacto con el amianto:

- Asbestosis
- Câncer de pulmón
- Mesotelioma
- Câncer de laringe
- Câncer del tracto digestivo
- Câncer de ovario

### **Defensa**

En el Juzgado de Trabajo, Usiminas alegó que no fabricaba ni vendía amianto, solo compraba el producto terminado a una empresa especializada

y que solo cuando se libera polvo es posible causar daños a los trabajadores. Según la siderúrgica, esto no sucedió.

Usiminas también manifestó que se desactivó el lugar donde el MPT realizaba una investigación, así como los equipamientos que utilizaban el producto.

Finalmente, para la defensa de la empresa, no se podría hablar de pago adicional por trabajo insalubre, daño moral colectivo o pago de exámenes, ya que no existe prueba de exposición al material, en niveles superiores a los recomendados por la NR-15.

## **Decisión**

En la sentencia, el juez señaló que el amianto es perjudicial para la salud, según la OMS (Organización Mundial de la Salud) y que Usiminas no cumplió con las determinaciones impuestas por la NR-15.

Para el juez, al ignorar la norma, la empresa asumió los riesgos de causar daños a la salud de los trabajadores.

*"Por cierto, aunque se admita que la conducta empresarial fue silenciada, dicha omisión es sustancial, por ser relevante para el resultado lesivo, culminando en una vulneración de los derechos de la personalidad de los trabajadores, su categoría y los de la comunidad. Por lo tanto, alcanzó al honor y la moral, incluso colectiva",* puntualizó el magistrado.

Además, para el juez, la empresa no demostró haber enviado al "SUS" ni al sindicato de trabajadores la evaluación médica periódica de cada empleado expuesto al amianto.

La empresa tampoco demostró ante el tribunal que dispuso el canje de uniformes de los trabajadores, como lo exige, también, la NR-15, que determina esta reposición, al menos dos veces por semana.

Con esto, Usiminas debe, además de pagar R \$ 200 mil en concepto de indemnización por daño moral, realizar exámenes periódicos de salud a los empleados y ex empleados, que trabajaron para la empresa en los últimos 30 años.

**Fuente:** [https://noticias.r7.com/minas-gerais/trabalhadores-expostos-a-amianto-serao-indenizados-pela-usiminas-23062021?fbclid=IwAR3V\\_9WMGet6VEft5-eBenKxjLyZEhVkBj51jr1pdEyCvd4IEoZ6408eZzs](https://noticias.r7.com/minas-gerais/trabalhadores-expostos-a-amianto-serao-indenizados-pela-usiminas-23062021?fbclid=IwAR3V_9WMGet6VEft5-eBenKxjLyZEhVkBj51jr1pdEyCvd4IEoZ6408eZzs)